

LUNES, 25 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 39

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

CVE-2019-1453 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal de Fijación del Tipo de Gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 28 de noviembre de 2018, modificación de la Ordenanza Fiscal del I.B.I., y habiendo sido objeto de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo el acuerdo, procediéndose a la publicación íntegra del texto de la Ordenanza, según dispone el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

Contra el mismo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Modificación de la Ordenanza Fiscal de Fijación del Tipo de Gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmueble.

ARTÍCULO 7º. – TIPO DE GRAVAMEN Y CUOTA.

1. La cuota íntegra del Impuesto es el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen.
2. El tipo de gravamen será el 0,40 por ciento cuando se trate de bienes urbanos y el 0,45 por ciento cuando se trate de bienes rústicos.
3. El tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de características especiales será el 0,60 por ciento

Espinilla, 4 de febrero de 2019.

El alcalde,

Pedro Luis Gutiérrez González.

2019/1453